

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 131-2017/SENAMHI

Lima, 28 JUN. 2017

VISTO:

El Oficio N° 244-2017/SENAMHI-PREJ-OPP-UCT de fecha 08 de junio de 2017, en el cual la Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, designa al Lic. Martí Bonshoms Calvelo para asistir al taller sobre las observaciones, la investigación y los servicios de la criósfera en las regiones tropicales, cuya organización estará a cargo de la Agencia Meteorológica de Tanzania, en la ciudad de Arusha, del 4 al 6 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, con fax 16506/2017/OBS/OSD/GCW del 01 de mayo de 2017, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) invita a un experto del SENAMHI al evento de capacitación que se indica en el visto;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades del SENAMHI y por ende del país; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM y la Ley N° 27619, sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental y Atmosférica; la Presidenta Ejecutiva en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Viaje

Autorizar la asistencia del Lic. Martí Bonshoms Calvelo al taller sobre las observaciones, la investigación y los servicios de la criósfera en las regiones tropicales, en la ciudad de Arusha - Tanzania del 01 al 08 de julio de 2017.



Artículo 2°.- Financiamiento

El financiamiento de pasajes y estadía serán cubiertos por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), no irroga gasto alguno al presupuesto del SENAMHI, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



Artículo 3°.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- Presentación de Informe Técnico

El citado profesional deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días contados desde su retorno.



Artículo 5°.- Publicidad

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web institucional.



Regístrese y comuníquese

Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente de Perú ante la OMM



Distribución:

- DMA
- OPP
- ORH
- Legajo Personal
- Archivo
- AAC/AML

M